

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 795-2022-R

Lambayeque, 23 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio Nº 134-2022-VIRTUAL-SUTA-UNPRG, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos, mediante el cual solicita permiso para trabajadores administrativos a fin de participar en evento deportivo, por los días 24 y 25 de agosto, en la ciudad de Cutervo. (Expediente 3542-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 9°, de la Parte VI. Derechos Civiles y Políticos, del Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, prescribe que los empleados públicos, al igual que los demás trabajadores, gozarán de los derechos civiles y políticos esenciales para el ejercicio normal de la libertad sindical, a reserva solamente de las obligaciones que se deriven de su condición y de la naturaleza de sus funciones.

Que, el artículo 24° en su inciso e) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe que es derecho de los servidores públicos de carrera, el hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, las Entidades Públicas a través de sus respectivas unidades orgánicas de personal o quien haga sus veces se reservan el derecho de verificar a posteriori la exactitud de la información proporcionada; si se detectara la inexactitud de lo solicitado se considera como falta de carácter disciplinaria, procediéndose a aplicar las medidas necesarias según la jerarquía del trabajador y la gravedad de los hechos.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0048-2022-GR.CAJ-DRS-C/DSRS-C/DG, de fecha 19 de julio del 2022, el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo, Dr. Victor Hugo Echeandia Arellano, dirigiéndose al Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lic. Luis Americo Llontop Santamaría, hace extensiva la invitación para participar en las actividades deportivas programadas en conmemoración del XXV Aniversario de vida Institucional – "BODAS DE PLATA" de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo, en donde las disciplinas a disputar serán de fulbito masculino y vóley femenino.

Que, mediante Oficio N° 134-2022-VIRUTAL-SUTA-UNPRG, de fecha 18 de agosto del 2022, el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lic. Luis Americo Llontop Santamaría, dirigiéndose al Jefe de Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Ing. Angel Guillermo Castañeda Castañeda, manifiesta haber recibido la invitación a participar del campeonato de fulbito por celebrarse el XXV Aniversario Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo, los días 24 y 25 de agosto. Indicando que, el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo está participando a dicho evento con la presencia de una delegación de (15) servidores afiliados al SUTA, detallando que serán los siguientes: 1. Alcalde Arias Walter, 2. Chicoma Roque José, 3. Colmenares Villegas Ernad, 4. Delgado Ocampo Carlos, 5. Gastelo Valeriano Luis, 6. Huarniz Rubiños Juan David, 7. Inoñan Vergara Miguel, 8. Ipanaque Acosta Genaro, 9. La Torre Gómez Nicolás, 10. Lachira Fernández Antonio, 11. León Zapata Jenner, 12. Mujica Urbina Miguel Angel, 13. Reyes Gallardo Wilder, 14. Sánchez Cruzado José, 15. Vela Portocarrero Jacinto. En tal sentido, solicitando que se les otorgue el permiso requerido a fin de poder participar en el evento deportivo.



SSETALIA SHETALIA



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 795-2022-R

Lambayeque, 23 de agosto del 2022

Que, mediante Informe Legal N°291-2022-UNPRG/URH-AL, de fecha 22 de agosto del 2022, el Asesor de la Unidad de Recursos Humanos, Abog. Jesús Luis Santamaría Angeles, emite formalmente opinión legal que, es legalmente razonable atender con lo solicitado, debiéndose otorgar la licencia por los días 24 y 25 de agosto a los servidores que participarán en el evento deportivo.

Que, mediante Oficio Nº 1764-2022-UNPR/DGA-URH, de fecha 22 de agosto del 2022, el Jefe de Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Ing. Angel Guillermo Castañeda Castañeda, dirigiéndose al Rector de la Universidad, Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, en mérito a la invitación de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo para participar en el campeonato de fulbito por celebrarse el XXV Aniversario Institucional, eleva la solicitud de otorgar permiso para los trabajadores administrativos, por los días 24 y 25 de agosto, a fin de participar en el evento deportivo en la ciudad de Cutervo.

Que, teniendo en cuenta artículo 80° del Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles de la UNPRG, aprobada mediante Resolución N° 367-2022-CU, en concordancia con la Ley N° 28036 - Ley de promoción y desarrollo del deporte, se estableció que la Universidad promoverá políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los servidores civiles y sus familias, fomentando un ambiente de trabajo positivo, con visión de futuro y con un enfoque más humanístico e integrador, considerándose óptimo brindar el permiso solicitado a los trabajadores administrativos, teniendo en cuenta que, de la lista proyectada de jugadores, el trabajador Mujica Urbina Miguel Angel no asistirá como jugador al evento deportivo por encontrarse de vacaciones; de igual manera, el trabajador Sánchez Cruzado José, ha hecho de conocimiento que desiste de participar en el evento deportivo que se realizará en la ciudad de Cutervo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR permiso a los siguientes trabajadores: 1. Alcalde Arias Walter, 2. Chicoma Roque José, 3. Colmenares Villegas Ernad, 4. Delgado Ocampo Carlos, 5. Gastelo Valeriano Luis, 6. Huarniz Rubiños Juan David, 7. Inoñan Vergara Miguel, 8. Ipanaque Acosta Genaro, 9. La Torre Gómez Nicolás, 10. Lachira Fernández Antonio, 11. León Zapata Jenner, 12. Reyes Gallardo Wilder, 13. Vela Portocarrero Jacinto; para que puedan participar en las actividades deportivas programadas en conmemoración del XXV Aniversario de vida Institucional – "BODAS DE PLATA" de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo, por los días 24 y 25 de agosto.

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Sindicato Único de Trabajadores Administrativos, interesados y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ

bg. FREDY SAENZ CALVAY Secretario General

/saalp